

8.- ¿QUÉ DEBO HACER SI QUIERO REALIZAR PRÁCTICAS EXTERNAS EXTRACURRICULARES?

En el caso de que el alumno, **sin haberse matriculado previamente en la asignatura de Prácticas en Empresa** del grado que esté cursando y **cumpliendo los requisitos** que se describen en el apartado 2. anterior, tenga la posibilidad de realizar prácticas externas en una empresa o institución con la que ha contactado y ésta está de acuerdo, **deberá:**

- **ponerse en contacto con el tutor de prácticas del grado que está cursando y/o con el Servicio de Prácticas** de la universidad (SPOP) comunicándole esta posibilidad y presentando una **propuesta de prácticas** lo suficientemente detallado como para poder valorar si las actividades a realizar y la empresa o institución de que se trate son afines al grado de referencia.
- Si se valora positivamente la propuesta, **el SPOP comprobará si existe convenio** ya firmado con la empresa o institución, en cuyo caso se iniciarán los contactos, **o si no existiese**, se iniciarán los contactos para firmarlo,
- El **SPOP se encargará de todo el procedimiento** y está en contacto directo con el coordinador y tutor de prácticas para su desarrollo.
- **El alumno será informado** de los pasos que se vayan dando y de los resultados que se vayan consiguiendo hasta el momento de inicio de las prácticas.

Dado que el destino natural de las prácticas externas no curriculares es el de convertirse en prácticas externas curriculares en un espacio breve de tiempo, el alumno deberá **mostrar interés en elaborar informes de prácticas similares a los realizados en las prácticas externas curriculares**, obviamente de forma voluntaria pero aconsejable, para que en el momento de la transformación de las prácticas realizadas el procedimiento sea lo más sencillo posible.